

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 47 y 54 fracción LXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7, 9 fracción III, 51 y 53 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en relación con los diversos 83 Párrafo primero de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 2 fracción III; 5 fracción VI, 8 fracción V, 41 párrafo primero y 45 fracción II de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala, y con base en la exposición que motiva este Acuerdo, se autoriza al Ayuntamiento de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, Tlaxcala, a desincorporar y a ejercer actos de dominio respecto de cuatro unidades vehiculares, que forman parte del Patrimonio Municipal, mismas que son las siguientes:

1. Automóvil marca Nissan; tipo Versa Sedan Drive T/M A/C; modelo 2019, con número de serie 3N1CN7AD1KK443183, amparada con el Comprobante Fiscal Digital número APIB000006263, expedida por Distribuidora Automotriz Tlaxcala, S A P I de C.V.; en fecha 25 de abril de 2019, a favor del Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, Tlaxcala.
2. Automóvil marca Nissan; tipo Versa Sedan Drive T/M A/C, modelo 2019, con número de serie 3N1CN7AD6KK445740, amparada con el Comprobante Fiscal Digital número APIB000006265 expedida por Distribuidora Automotriz Tlaxcala, S A P I de C.V.; en fecha 25 de abril de 2019, a favor del Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, Tlaxcala.
3. Camioneta marca Ford; tipo F-150 V6 T/M, modelo 1998, con número de serie 3FTDF1722WMB08235, amparado con la factura número B 00667, expedida por Autos de Tlaxcala, S.A. de C.V; en fecha 11 de mayo de 1998, a favor de la Presidencia Municipal de Ixtacuixtla.
4. Automóvil marca Volkswagen; tipo Sedan 1B16C10050101, modelo 2001, con número de serie 3VWS1A1B61M938219, amparado con la factura número AU 2391, expedida por Automóviles de Santa Ana, S.A. de C.V.; en fecha 12 de junio de 2001, a favor del Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, Tlaxcala.

Los documentos que el Ayuntamiento presenta a través del Presidente Municipal y de la Síndico, para acreditar la propiedad de las unidades vehiculares a enajenar; su procedencia, validez y autenticidad será responsabilidad de los mismos.

SEGUNDO. El procedimiento de subasta pública, para efectuar la venta de las unidades vehiculares descritas en el punto PRIMERO de este Acuerdo, se realizará conforme a

los lineamientos y supervisión del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado.

En atención a lo anterior, se instruye al citado Órgano Técnico del Congreso del Estado, para que oriente al Ayuntamiento de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, Tlaxcala, en el seguimiento del procedimiento de subasta respectivo.

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se instruye al Secretario Parlamentario del Congreso del Estado, para que una vez aprobado el presente Acuerdo, a través del Actuario Parlamentario, lo notifique al Ayuntamiento de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, Tlaxcala, así como a la persona titular del Órgano de Fiscalización Superior, para su debido cumplimiento.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los quince días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis.



DIP. EMILIO DE LA PEÑA APONTE
PRESIDENTE

DIP. LAURA YAMILI FLORES LOZANO
SECRETARIA

DIP. MARIA ANA BERTHA MASTRANZO CORONA
SECRETARIA



PODER LEGISLATIVO